

11, parcela 134. Valorada en CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110.000 pts).
Dado en Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2178

D. CARLOS-MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento Especial del Banco Hipotecario de España (15-Enero- 1990), al Nº 34/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Miguel Angel Sáenz de Cabezón-Foncea y Dª Mª Carmen San Martín Sareta, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª Subasta, el día 22 de Noviembre de 1.994 a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de Diciembre de 1.994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y,

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda el día 20 de Enero de 1.995, a las diez horas, sin subjección a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1ª.— Que no se admitirán posturas en la y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al Nº 2255-0000 18 0034 -93, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES:

1.— Viña en jurisdicción de Navarrete (La Rioja), al sitio de ALABACO de cabida dos hectáreas veintiuna áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Poyo; Sur, Francisco Sáenz Cabezón; Este, Celedonio Hurtado; y al Oeste, Camino. Polígono 21, parcelas 4 y 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.041, libro 50, folio 145, finca Número 4.109, inscripción la. Tasada en la suma de 4.600.000 pts.

2.— Viña secano de 3ª, en jurisdicción de Fuenmayor (La Rioja), al sitio de LOS CABEZOS, de cabida una hectárea ochenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Manuel Bacaicoa Medel; Sur, camino de Montera; Este Manuel Grijalba; y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 23, parcelas 274, 275 y 276. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.055, libro 63, folio 91, finca Nº 5.298, la. Tasada en la suma de 2.825.000 pts.

3.— Número uno. Local en la planta baja, que linda Sur o frente, carretera de Fuenmayor a Cenicero y hueco de escalera; Norte, pabellón de Da Victoria Foncea; Oeste Adrián Foncea; y Este, Pablo Foncea y hueco de escalera. Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados. Inscripción Tomo 962, libro 49, folio 230, finca 4.114. Tasada en la suma de 3.996.000 pts.

4.— Número dos. La vivienda o piso primero, que consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y balcón a la carretera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de ciento diez metros y trece decímetros cuadrados. Linda: Sur, carretera Norte, pabellón de doña Victoria Foncea y escalera; Este Pablo Foncea y escalera; y Oeste, Adrián Foncea. Inscripción: tomo 962, libro 49, folio 233, finca Número 4.115, 2ª. Tasada en la suma de 4.317.096 pts.

Forman parte de la casa sita en Fuenmayor (La Rioja), con frente a la Carretera nacional 232 de Fuenmayor a Cenicero. Ocupa una superficie en solar de ciento nueve metros cuadrados.

Dado en Logroño, a 1 de julio de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2179

Mª Dolores Del Campo Díaz, Secretaria (en stton. Regl.), del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: Vistos los presentes autos de Juicio de Cognición nº 395/92, (Tercera de Dominio), seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. Larumbe, en nombre y representación de Mª CARMEN EZQUERRO EZQUERRO, asistida del Letrado, Sra. Nalda Elizalde, contra MAPFRE FINANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, bajo la dirección técnico-jurídica de Letrado, Sr. Gil Albert, y contra D. Emilio Mayayo Urizola, declarado en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando la Demanda de Tercera de Dominio interpuesta por Dª Mª del Carmen Ezquerro Ezquerro, respecto al inmueble sito en Sartaguda, que la demanda se refería, acuerdo la continuación del apremio dispuesto en el Juicio de Menor Cuantía nº 292/89, promovido por MAPFRE FINANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA, contra D. EMILIO MAYAYO URIZOLA, todo ello con imposición de costas procesales a Dª Mª CARMEN EZQUERRO EZQUERRO.

Contra esta sentencia cabe recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que conste en autos a los efectos oportunos, que sirva de notificación a D. EMILIO MAYAYO URIZOLA, la presente, por lo que expido en Logroño a 5 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2186

La Sra. Dª Mª Dolores Del Campo Díaz, Secretaria Judicial en stton. regl. del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue J. Ejecutivo señalado con el nº 302/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. ANGEL-JAVIER ANGUIANO CHAVES; D. EDUARDO CHAVES PERALTA Y Dª Mª ANGELES BARCENAS LOPEZ, y que con fecha 4 de Julio de los corrientes, se celebró la 3ª Subasta, en la cual por la parte actora se ofreció la cantidad de 1.000 pts. por el bien objeto de dicha subasta, y siendo inferior a las 2/3 partes del tipo de la 2ª Subasta y de conformidad con el art. 1506 de la L.E. Civil se hace saber a D. ANGEL-JAVIER ANGUIANO CHAVES; D. EDUARDO CHAVES PERALTA Y Dª Mª ANGELES BARCENAS LOPEZ, a fin de que dentro de los 9 días, pueda presentar mejor, postor o pague al acreedor liberando los bienes.

Y para que sirva de notificación a D. ANGEL-JAVIER ANGUIANO CHAVES D. EDUARDO CHAVES PERALTA Y Dª Mª ANGELES BARCENAS LOPEZ, expido la presente en Logroño a 6 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Traslado nombramiento de perito

III.E.2187

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO;

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen JUICIO EJECUTIVO NUM. 172/92, a instancia de BCO. CENTRAL HISPANO AMERICANO; S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra los demandados, EMBUTIDOS MAISO; S.A.; BALBINO MAISO GONZALEZ; MARGARITA RODRIGUEZ MATUTE, CARMELO MAISO RODRIGUEZ y FRANCISCA MORGÁ IRUZUBIETA, en reclamación por CANTIDADES, en el cual se ha dictado resolución que literalmente dice: "PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA SRA: SANCHEZ LORENZO.— En Logroño, a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— Los anteriores escritos presentados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, unánime a los autos de su razón, y conforme se solicita, se tiene por designado Perito para la valoración de los bienes embargados a Dª ADORACION SANZ MORENO, a quien se le hará saber su nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo. Póngase este nombramiento en conocimiento de los ejecutados para que dentro del SEGUNDO DIA nombren otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por el ejecutante. Lo que propongo a S.Sª para su conformidad. Conforme El Magistrado Juez. Firmados y Rubricados".

Y, a fin de dar traslado del nombramiento de Perito a los demandados, DON BALBINO MAISO GONZALEZ y CARMELO MAISO RODRIGUEZ, por término de DOS DIAS; expido la presente en Logroño, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2218

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con